

Quito, 20 de marzo del 2012

Señores Accionistas

COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO SALAZAR MIRANDA S.A. "SALMIR"

Presente,

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de la compañía

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 231 numeral 2, 274 y 279 de la Ley de Compañías vigente y en concordancia con los estatutos de la compañía, se emite el presente informe de comisario sobre los estados financieros de la compañía cortados al 31 de Diciembre del 2011.

1.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

1.1- A nuestra opinión, la Administración de la Compañía de Transporte y Turismo Salazar Miranda S.A. ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de Junta General de Accionistas.



1.2- Señores accionistas garantizamos la seguridad de sus intereses, ya que el control interno administrativo, financiero y contable, se basa en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la administración.

1.3- Para el cumplimiento de nuestras funciones en calidad de Comisarios, como lo disponen los artículos 274 y 279 de la Ley de compañía vigente, La Administración Funcionarios y personal de la empresa, prestaron toda su colaboración.

2.- EXPOSICIÓN DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD – NEC

2.1 Las cifras que constan en los estados financieros, así como la declaración del impuesto a la renta por el ejercicio económico terminado en diciembre 31 del 2011 corresponde a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

Los Estados Financieros en mención, se han preparado en la unidad monetaria de dólares estadounidenses, en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, modificados en ciertos aspectos con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NECs. Estas normas fueron emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador según Resolución FNCE 07-08-99 de Julio 8 de 1999 que son de aplicación obligatoria, emitidas con el aval y resoluciones independientes de la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Servicio de Rentas Interna S.R.I..

Es necesario indicar, que de conformidad con las disposiciones contenidas en las Resoluciones del la Superintendencia de Compañías de Ecuador, No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto 2006, No. ADM 08199 de 3 de julio de 2008 y No. 08.G.DSCO010 de 20 noviembre del 2008, la Compañía de Transporte y Turismo Salazar Miranda S.A. "SALMIR" conforma el tercer grupo dentro del cronograma de aplicación obligatoria de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El 17 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías dicta el Instructivo complementario para la implantación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para los entes controlados por dicha Superintendencia. (Publicado en el suplemento al Registro Oficial No 94 del miércoles 23 de diciembre del 2009).



La Superintendencia de Compañías del Ecuador, en su resolución No SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, para efectos de registro y preparación de estados financieros, califica como PYMES a las personas Jurídicas que cumplan las siguientes condiciones.

a.- Activos Totales por un valor inferior a \$ 4.000.000, 00

B:- Registren Ventas Brutas anuales menores a \$ 5.000.000,00

C.- Tengas menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

En función de esta resolución, "SALMIR " Está catalogada dentro del grupo de Pequeñas y Medianas Entidades, debiendo aplicar el Plan y Cronograma de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Según las mencionadas disposiciones legales, se deben presentar los ajustes iniciales, así como las conciliaciones al Patrimonio neto, Al Estado de Situación Financiero, y Estado de Flujo del Efectivo, tanto a inicio como al final del periodo de transición, estos documentos deben ser conocidos, aprobados y ratificados por la Junta General de Accionistas.

2.2. Hemos revisado los Estados Financieros, por el año terminado en diciembre 31 de 2011, los mismos que son de responsabilidad de la administración de la empresa.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basados en nuestra revisión utilizando Norma de Auditoria De Aceptación General, en calidad de Comisarios.

2.3 A nuestra opinión los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2011, presentan en todos los aspectos importantes la situación financiera y patrimonial de la compañía los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de Contabilidad de Aceptación general y / o con Normas Ecuatorianas de Contabilidad NECs.

2.4. A los señores Accionistas Informamos que desconocemos que existan actos dolosos o situaciones dudosas que pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, así como también operaciones administrativas o financieras que no se encuentren evidenciadas en los estados financieros o que puedan ocasionar desviaciones contables – financieras u operativas relevantes o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y de la del informe de



Comisarios que ha criterio de la Gerencia General de la Compañía, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los Estados Financieros.

2.5 Índices Financieros.

No	DETALLE	FORMULA	INDICE
1	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE	11.815,85
2	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2,06
		PASIVO CORRIENTE	
4	APALANCAMIENTO	PASIVO TOTAL	0,48
		ACTIVO TOTAL	

3.- DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Los libros sociales, registros y libros contables, estados financieros anexos y toda documentación de respaldo que fue requerida por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2011. La compañía los puso a nuestra disposición de esta manera brindó las facilidades para la consecución de nuestros trabajo.

4. EVENTOS SUBSECUENTES.

4.1.- Impuesto a la Renta

El impuesto a la Renta de la Compañía se cálculo de acuerdo a los dispuesto en el formulario 101 del declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, y de acuerdo a la conciliación tributaria, se calculó el 24% de impuesto a la renta de la base imponible, de acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, publicado en el Registro Oficial Código Suplemento No. 351 de fecha 29 de diciembre del 2010, contemplan rebajas



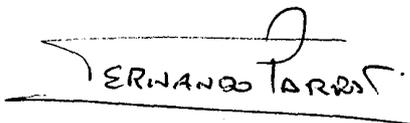
progresivas a razón del 1% anual en la tarifa del impuesto a la renta durante tres años, a partir del año 2011. Los valores así determinados, se provisionaran contablemente al 31 de diciembre del 2011 los mismos que se reflejan en los Estados financieros.

4.2.- Declaración de la Administración.

Entre diciembre 31 de 2011 y la fecha de emisión del presente informe, no se produjeron eventos o acontecimientos que en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener efectos significativos en la presentación de los estados financieros con corte al cierre del período en referencia.

Con la seguridad de haber cumplido con lo dispuesto por los accionistas y de conformidad con la ley, dejamos constancia de nuestro agradecimiento por la colaboración recibida y deseamos a la administración de La Compañía de Transporte y Turismo Salazar Miranda S.A. SALMIR éxito en la gestión que viene realizando.

Atentamente,



Ldo. Fernando Parra

1708199003



Egs. David Salazar E.

1718757634

